

Cuarto.—En todo acto que realice, así como en membretes, cartas, anuncios y cuanta documentación emplee, deberá citar en forma destacada, como único título, el de «Viajes Espial», y como subtítulo, el de «Agencia de Viajes», poniendo en forma menos destacada, pero perfectamente legible, lo siguiente: «Título número cuarenta y nueve de orden del Grupo B, como Intermediaria entre la Agencia de Viajes del Grupo B, «Viajes Marpi, S. A.», y el público; según Decreto de 19 de febrero de 1942; obtenido por Orden ministerial de 10 de octubre de 1960 («B. O.»).»

Quinto.—El presente título se concede en razón de la persona que lo solicita, y cualquier modificación que se pretenda introducir en la Empresa, cuando altere las circunstancias que han servido de base a esta concesión, tales como la reforma de los Estatutos sociales, variación respecto a la Agencia del Grupo A a la que sirva de intermediaria, cambio de la persona o personas que rijan la Agencia, formen o administren la Sociedad, u otra variante similar, deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección General del Turismo para que recabe la autorización ministerial, sin cuyo requisito se producirá automáticamente la incursión en causa de caducidad de este título.

Sexto.—Cualquier otro cambio referente a la actuación de la Agencia, como los relativos a los locales en que tenga instalados los servicios turísticos, disminución o aumento de los elementos materiales afectados por los mismos, apertura o cierre de la casa central, deberá ser comunicado previamente a la Dirección General del Turismo, y se entenderá autorizado de no haber hecho objeción alguna, por escrito, en el plazo

de ocho días. El incumplimiento de este requisito podrá ser objeto de sanción correctiva.

Séptimo.—Este título de Agencia de Viajes podrá ser revocado si la Empresa incumple alguno de los requisitos contenidos en el Decreto de 19 de febrero de 1942 o normas para su aplicación, previa formación de expediente por la Dirección General del Turismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1960.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se anuncian las subastas de las obras que se citan.

Esta Excma. Diputación, ha acordado convocar a subasta la ejecución de las siguientes obras:

Objeto contrato	Tipo	Duración contrato — Meses	Oficina donde están de manifiesto pliegos, proyectos, planos, etc.	Garantías	
				Provisional	Definitiva
Segunda fase para el abastecimiento de aguas a los pueblos de: S. S. de los Ballesteros	1.248.670,80	8	Negociado de Corporación	23.730,06	4 por 100 sobre un millón de pesetas, más 3 por 100 aplicado al resto del remate.
La Victoria	1.247.686,41	8	Idem	23.715,29	Idem.
Montalbán	1.480.000,00	8	Idem	27.200,50	Idem.
Santaella	693.897,85	8	Idem	13.877,95	4 por 100 del remate.
Iznajar	723.800,68	8	Idem	14.476,01	Idem.
Aldea Santa Cruz (Montilla)	572.412,16	8	Idem	11.448,24	Idem.

El pago se efectuará contra certificaciones de obra, con las formalidades previstas en la condición tercera del pliego de las económico-administrativas.

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de Entrada de esta Corporación, durante las horas de las diez a las trece.

La apertura de plicas de la primera subasta tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de su presentación, en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación. Las demás plicas se abrirán el mismo día, inmediatamente después de las anteriores, siguiendo el orden de esta convocatoria.

En los pliegos de condiciones económico-administrativas se reseñan los documentos que han de unirse a la proposición.

Ha quedado cumplido lo que previenen los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la casa número ... de la calle, enterado del anuncio publicado por la excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, de la convocatoria para contratar en subasta pública la ejecución de las obras de, así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la licitación correspondiente y en la realización de las obras indicadas, se compromete a ejecutarlas por la cantidad de (en letra) pesetas céntimos (en número), acompañando el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito de pesetas, importe del ... por ciento del tipo de licitación y declaración en la que afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de in-

capacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el ... carnet de Empresa con Responsabilidad, a que se refiere el Decreto del Ministerio de Trabajo de veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro o el documento que acredite haber solicitado la obtención del mismo, y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en la ejecución de las obras al principio reseñadas las remuneraciones mínimas obligatorias según la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 15 de octubre de 1960.—Al Presidente, Rafael Cabello de Alba.—3.626.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alicante por la que se anuncia nueva subasta para enajenar una parcela de terreno, propiedad municipal.

Habiendo sido declarada desierta la subasta celebrada para enajenar una parcela de terreno, propiedad municipal, resultante de la ejecución del proyecto de reforma interior, sobre urbanización de la zona Norte de la rambla Méndez Núñez, se anuncia segunda licitación, en las mismas condiciones que rigieron para la primera y que contenían los anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 2 de septiembre, y en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 del mismo mes; admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día hábil anterior al de la licitación, que tendrá lugar el siguiente día laboral a aquel en que se cumplan veinte hábiles, desde el posterior al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece treinta horas.

Alicante, 15 de octubre de 1960.—El Alcalde, J. Sorribes.—El Secretario, J. García Sellés.—3.588.